



APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS "CABLEADO ESTRUCTURADO Y ENLACES FIBRA OPTICA".

DECRETO N° **1290**

CHILLAN VIEJO, **11 ABR 2017**

VISTOS:

-Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

-Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) La propuesta Oferta Técnica – Económica, Implementación Nuevo CEDEP, Proyecto N°201609820, de fecha 27 de Enero de 2017, entregado por empresas Movistar/Telefónica.

b) El mail de 6 de febrero de 2017, de telefónica, donde envía al Director de Planificación, última evaluación de proyecto de tránsito y CEDEP.

c) El contrato de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Empresa **Telefónica Móviles Chile S.A.**, para la ejecución de los **"Servicios Cableado Estructurado y Enlaces Fibra Óptica"**.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE**, el contrato de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Empresa **Telefónica Móviles Chile S.A.**, para la ejecución de los **"Servicios Cableado Estructurado y Enlaces Fibra Óptica"**.

2.- **NÓMBRASE** al Director de Planificación o quien la subrogue como ITO del contrato de servicios

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 22.08.002 "Servicios de Vigilancia", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/QES/DBM/pehc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, DAF, Planificación.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO DE SERVICIOS
CABLEADO ESTRUCTURADO Y ENLACES FIBRA ÓPTICA
ENTRE
TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.
Y
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Chillán Viejo, a 13 de febrero de 2017, entre TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N° 78.703.410-1, representada por Juan Parra Hidalgo, cédula de identidad N° 7.986.115-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, en adelante "El Contratista", por una parte, y, por la otra Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, representada por Felipe Eduardo Aylwin Lagos, cédula de identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados para estos efectos en Serrano 300, Chillán Viejo, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, contrata al Contratista los servicios de Cableado Estructurado y Enlaces Fibra Óptica de acuerdo a oferta Técnica - Económica contenida en el proyecto N° 201609820 v.1.2 de fecha 27 de enero de 2017 de Telefónica Empresas Chile S.A. que contempla la adquisición de los siguientes servicios a través de Convenio Marco:

Table with 6 columns: Código CM, Cantidad, Nombre, Moneda del CM, Valor por Código, Valor Orden de Compra a emitir. It lists two items: 'Enlace de datos e internet' and 'Servicio complementario para productos de hardware'.

SEGUNDO: Se deja establecido que el plazo de ejecución de las obras, equipamientos y/o servicios contratados será de 40 días corridos contados desde la aceptación de las órdenes de compra emitidas.

TERCERO: El monto a pagar a la empresa Telefónicas Empresas Chile S.A., se realizará en 36 cuotas a partir de la emisión del Acta de Recepción Conforme de obras, equipamientos y/o servicios, emitida por el ITO.

CUARTO: La inspección técnica del contrato (ITO) estará a cargo del Director de Planificación o quien lo subrogue.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

SEXTO: Este contrato se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: La personería de don Juan Parra Hidalgo para representar a Telefónica Empresas Chile S.A., consta de escritura pública de fecha 12 de agosto de 2016, otorgada en la 22ª Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci.





Municipalidad
de Chillán Viejo

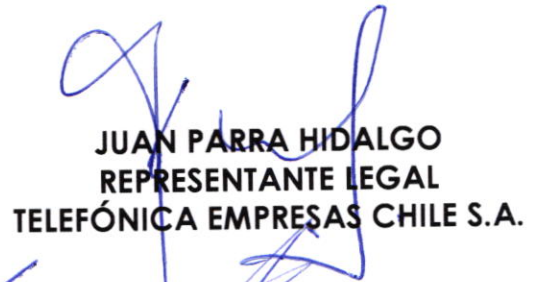
Secretaría de Planificación



La personería de don Felipe Aylwin Lagos, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 14 del 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional VIII del Bío-Bío.


ALCALDE
#CHILLANVIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO


JUAN PARRA HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL
TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DPM/dpm